



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **19 DIC. 2013**

Señor

JUAN CAMILO RUEDA ARGUELLO

Director Financiero y Administrativo

Publimetro Colombia SAS

Calle 75 # 5 – 88 Piso 7 y 8

Bogotá - Colombia

Teléfono: (57) 1 5082242

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	10 de diciembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-410- CONSULTA
Tema	Clasificación según Decretos 2784 y 2706 de 2012

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta que por traslado hizo la Superintendencia de Sociedades, mediante Número de Radicación: 2013-01-450715.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Dado lo estipulado en la Ley 1314 del 2009, en lo concerniente al cronograma de convergencia NIIF para PYMES; cordialmente solicitamos emisión de concepto referente a:

- ✓ *Cuál debe ser el calendario de cumplimiento que debe acoger la Compañía, si una vez evaluados los requisitos de reporte de Activos Totales y Nomina de funcionarios, pertenece al GRUPO II, pero debido a que la Casa Matriz controlante aplica NIIF a nivel superior, es el interés de la Compañía acoger esta opción de convergencia NIIF PLENAS?*
- ✓ *En el evento de no lograr aplicar NIIF PLENAS, en cuanto tiempo se podría migrar a ese nivel de convergencia y cuál sería la metodología para su cumplimiento?" (sic)*

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



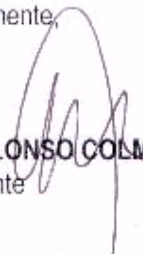
**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Con respecto a la pregunta del consultante, para aquellas empresas que pertenecen al grupo 2 y manifiesten su intención de aplicar NIIF plenas antes del 31 de diciembre de 2013, el cronograma de aplicación es el estipulado en el artículo 3 del decreto reglamentario 2784 de 2012; si la intención la manifiesta a partir del 1 de enero de 2014 el cronograma de aplicación será el correspondiente para el grupo 2.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: Jessica A. Arévalo M.
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento P.
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., **19 DIC. 2013**

Doctor

MAURICIO ESPAÑOL LEON

Coordinador Grupo de Investigación y Regulación Contable

Superintendencia de Sociedades

Av. El Dorado No. 51 – 80

Bogotá - Colombia

REFERENCIA:

Fecha de Radicado	10 de diciembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-410– CONSULTA
Tema	Clasificación según Decretos 2784 y 2706 de 2012

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señor JUAN CAMILO RUEDA ARGUELLO, trasladada por ustedes con número de radicado 2013-01-491059.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 2 folios